



El primer paso es el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA: **015-1802**

REF.: DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 853-39-LE12.

PUERTO MONTT, 04 OCT 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/069 de 06 de Enero de 2012 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución Exenta N° **015/1763** de fecha 06-09-2012, de la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autorizó y llamó a Licitación Pública tramo entre 100 y 1000 UTM, para contratar el servicio de Diseño de de los Proyectos de Arquitectura, Estructura y Especialidades, para la reposición parcial del Jardín Infantil 10.30.5001 Amancay de Río Negro, del programa 01 de la Región de Los Lagos.

2°.- Que en la referida licitación se reciben 05 ofertas, de las cuales no se evalúan a los siguientes proveedores:

- a) **SOCIEDAD DE EFICIENCIA ENERGETICA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA.**, Rut: 76.172.961-6, debido a que no presenta el presupuesto detallado y ningún anexo requerido en los puntos VIII-XI-X, de las Bases Administrativas.
- b) **MONICA BEATRIZ LOPEZ MUÑOZ**, Rut: 18.460.668-2, por inconsistencia de los datos de postulación en el portal www.mercadopublico.cl, y los anexos presentados en su oferta.

3° - Que a fin de complementar las ofertas recibidas, se solicita a través del foro inverso las patentes de los participantes de cada proyecto, otorgándoles como plazo hasta el día 02-10-2012 hasta las 12:00 hrs., a los siguientes proveedores.

NOMBRE	RUT
CRISTIAN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L	76.083.261-8
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AXIAL LTDA.	76.125.726-9
JOSE FRANCISCO TRONCOSO ROBLES	9.254.598-9



El primer paso es el más importante.

4°.- Que vencido el plazo otorgado para la recepción de los antecedentes, ningún oferente cumple en forma íntegra con la entrega de la documentación requerida, establecida además, como requisito de postulación en el apartado X.1 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5°.- Que el artículo N° 9 de la Ley 19.886 señala que: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses". En consecuencia, procede declarar inadmisibles la licitación señalada precedentemente.

6°.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1°.- Declárase **Inadmisibles** Licitación Pública ID 853-39-LE12, para contratar el servicio de Diseño de de los Proyectos de Arquitectura, Estructura y Especialidades, para la reposición parcial del Jardín Infantil 10.30.5001 Amancay de Río Negro, del programa 01 de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (s)

H. J. V. J. S. A. P.
EVC/HOV/JFC/DPV/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes